

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0354779/17

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las 10 horas, del día 8 de septiembre de 2017, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; el representante del Grupo Municipal del Partido Popular no asiste; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a M^a José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio como vocales; y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta del informe técnico emitido por Policía local del suministro de "17 VEHÍCULOS PATRULLA TURISMO PARA EL TRASLADO DE DETENIDOS", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 109 de fecha 9 de junio de 2017.

En primer lugar, se da cuenta del informe técnico emitido por Policía Local, en el cual se indica que la Plica nº 2 ARAGONESA DE AUTOMOVILES S.A. en lo que se refiere a la duración de la garantía ha manifestado: "*Este servicio tiene una duración de (3) tres años (2 de garantía mínima exigida más uno adicional) con un límite de 120.000 kilómetros realizados en dicho periodo. .*" y la Plica nº 4 MOTORAUTO LEGANES S.A., ha indicado "*...Años de garantía adicional a la mínima exigida: 5//..*" y en la página 5 de equipamiento adicional: "*.. //Ford Protect Garantía extendida a 7 años ó 100.000 Km//..*".

Según la cláusula m) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas: ... "*El plazo de garantía correspondiente a mano de obra y piezas será de un mínimo de dos años, sin límite de kilometraje, a partir de la fecha de matriculación.*

El adjudicatario se compromete a la entrega de piezas de repuestos en un plazo máximo de 15 días, a realizar el servicio post-venta y las reparaciones de los vehículos en la ciudad de Zaragoza, tanto durante el período de garantía como posteriormente, así como al suministro de repuestos durante, al menos, diez años "

Al ser de obligado cumplimiento las prescripciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y al haber hecho los licitadores las manifestaciones anteriores, Policía Local considera se debería aclarar por las empresas este extremo.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo anterior, acuerda solicitar a dichas empresas aclaración a este respecto.

Por lo que se refiere al lugar donde se llevaría a cabo el servicio post-venta y de reparación, Policía Local, señala, en su informe, que no se ha especificado por parte de estas dos empresas que van a cumplir con esta cláusula en el sentido de realizar el servicio post-venta y la reparación de los vehículos en la ciudad de Zaragoza.

En este sentido, la Mesa considera que la cláusula m) en todo su contenido, es de obligado cumplimiento y por tanto no se hace preciso que los licitadores hagan manifestación alguna al respecto, debiendo atenerse a la misma el que en su momento sea adjudicatario.

Siendo las 10 horas y 09 minutos del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario - CERTIFICO

EL PRESIDENTE



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO



LA SECRETARIA DE LA MESA

